



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5587/2014

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE CEPAS E COLI SEROTIPOS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO ANALIS OCIMPORTDLA N° 31-2014

Santiago, 30/ 07/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compras N° 412 de fecha 13 de junio de 2014 del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se solicita la importación de cepas E coli serotipos. La Unidad de Bacteriología Pecuaria del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias, requiere adquirir Cepas E coli Serotipos O 26;O 45;O 103;O 111;O 121;O 145. Estas cepas no se encuentran a la venta en Chile ni son distribuidas por las empresas que comercializan cepas de referencia en el mundo. Hasta ahora el laboratorio ANLIS de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de salud de Argentina ha accedido a vendernos ejemplares de su cepario. Contar con cepas control es indispensable para la implementación de la Metodología diagnóstica de E coli no O157 H7, STEC, el cual es un compromiso adquirido con el FSIS/USDA en la última auditoría realizada en Febrero-Marzo 2014, según Términos de Referencias adjuntos del Jefe Departamento de Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola y Pecuaria.
2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el laboratorio ANLIS de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud de Argentina es el único proveedor en su calidad de fabricante de los ejemplares de su cepario. Contar con cepas control es indispensable para la implementación de la Metodología diagnóstica de E coli no O157 H7, 6 STEC, el cual es un compromiso adquirido con el FSIS/USDA en la última auditoría realizada en Febrero- Marzo 2014 siendo el único proveedor de acuerdo a Términos de Referencias adjuntos.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa para la importación de cepas e coli con el proveedor ANLIS, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del

Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por importación de CEPAS E COLI, con el proveedor extranjero ANLIS, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero Impuesto incluido	ID
ANLIS	Dólares	1.200,00	606756

2. Sin perjuicio del valor señalado en moneda extranjera, el precio se solucionará por su equivalente en pesos chilenos, tal como lo previene el artículo 20 de la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica.
3. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORTDLA N° 31-2014, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 004 del presupuesto vigente de la Institución.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRO MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PROFORMA	Digital			
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	Digital			
DLA SC 412	Digital			
EMAIL PRODUCTOR	Digital			
OCIMPORT	Digital			
TERMINOS DE REFERENCIA	Digital			

GCC/PWA/CRB/MBP

Distribución:

- Marcelo Enrique Baeza Plaza - Jefe Compras Lo Aguirre
- Raquel Patricia Lopetegui Ibieta - Jefe/a Subdepto. Laboratorios y Estación Cuarentenaria Pecuaria

Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Paseo Bulnes N° 140 -
Teléfono: 23451301



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/712ed113c439da35959cf50d8102ae5269739e67>